

que puede ocurrir; y en prueba de ello reflexione el
Sor D^r Nicolas que de honor no fuera para ese
Congreso tan yd. En un Acto Capitular como el
presente subiere que mandar traer un Ex. de
afuera para autorizar la ultima disposicion de
un menor Capitular a quien Dios determinara
llamar a Fisios en otras circunstancias. En consi-
deracion a todo lo expuesto en esta reverente satis-
faccion, y en la de que es regalia, y practica de
los Ex. nos de U.S. recoger las Naves de las Ex. nias mu-
nerarias vacantes por muerte y otra causa
y despachar los oficios hasta que se presente Sub-
cesor con leximo Tiempo de Sept. para que
no esten detenidas las dependencias, y se per-
judique al Publico, y particulares. Suplica al
favor de U.S. le dispensen el honor de que quede colo-
cada en el Libro Capitular con todos los demas que
sobre este asunto se acuerde, y estuende librandoles
testimonio para los efectos que puedan combenir.

Aqui lo espera de la Justificacion de U.S. a cuya
obediencia reina ciegamente la sua eterna 8^a
de agosto de 1788.

Hmo Señor.

A los P. de N. T. sumas
reverente, y obligado Cuado.

Gonzalo Chamorro

